



**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS
DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2018/2019**

Objeto: movilidad de estudiantes a universidades europeas en el marco del Programa Erasmus +: Erasmus.

Dirigida a: estudiantes de la UGR, con matrícula en enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Grado.

Presentación de solicitudes: solicitud telemática a través del acceso identificado desde el 5 de marzo hasta el 15 de marzo de 2018.

La Universidad de Granada convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes para realizar estudios en universidades socias. La movilidad en el ámbito europeo se lleva a cabo principalmente en el marco del Programa de la Unión Europea Erasmus +: Erasmus, a través de acuerdos interinstitucionales que se firman para las diferentes áreas de conocimiento entre los Centros de las instituciones participantes en el programa.

Con fecha 8 de noviembre de 2017 el Vicerrectorado de Internacionalización publicó la Convocatoria Erasmus+. Erasmus de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada, en la que se informaba de las condiciones del programa Erasmus para el curso académico 2018/2019 y se publicaba la oferta de plazas. La presente convocatoria extraordinaria tiene por objeto permitir a quienes no participaron o no obtuvieron plaza en la convocatoria ordinaria participar en un nuevo proceso selectivo, optando a las plazas que quedaron vacantes.

El proceso selectivo para la adjudicación de las plazas en la presente convocatoria, así como la realización de las movilidades siguen los mismos criterios y condiciones que la Convocatoria ordinaria, variando los plazos de presentación de solicitudes y selección.

La redacción de la convocatoria extraordinaria ha sido adaptada a las particularidades del proceso selectivo y plazos de selección y nominación. Sin embargo, en lo relativo a la posterior tramitación y seguimiento de la movilidad, a los seleccionados en esta Convocatoria extraordinaria les será de aplicación todo lo previsto en la convocatoria ordinaria, así como en las instrucciones y resoluciones posteriores.

De acuerdo con todo lo expuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización resuelve publicar la Convocatoria Extraordinaria de Movilidad Internacional de Estudiantes Erasmus para el curso 2018/2019, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por todos y cada uno de los anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria y descripción del programa

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca plazas de estancia de estudios en



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

universidades europeas para el curso académico 2018/2019, basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre los Centros de la UGR y las universidades socias, en el marco del Programa Erasmus +: Erasmus, y que hayan resultado vacantes en la Convocatoria ordinaria Erasmus de movilidad internacional. Asimismo, se incluyen los destinos para las titulaciones que no hayan tenido ninguna oferta en la convocatoria ordinaria.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (<http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>).

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus +: Erasmus y el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria podrán verse modificados sus términos, al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Vicerrectorado de Internacionalización que se publicarán en la web: <http://internacional.ugr.es>

3. Financiación del Programa

Para la realización de las estancias en las plazas de movilidad convocadas, los estudiantes podrán obtener ayudas procedentes de fondos externos a la UGR. A título orientativo, durante el curso 2017/2018 se ha recibido financiación a través de dos vías: la ayuda principal, que coordina el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y que procede de la Comisión Europea y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las ayudas complementarias, procedentes de la Junta de Andalucía.

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad con otras ayudas procedentes de otras fuentes de financiación se detallará en un Anexo sobre “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y AYUDAS” (Anexo IV) que será publicado a medida que las distintas entidades financiadoras hagan públicas sus condiciones específicas de financiación para el curso 2018/2019.

4. Requisitos

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria las y los estudiantes de la UGR que cumplan los requisitos de carácter general de participación en el programa Erasmus:

- 1.- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus + o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- 2.- Estar matriculado en estudios de la Universidad de Granada conducentes a la obtención de un título oficial de Grado. No se conceden plazas Erasmus a estudiantes que realicen primer



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

curso en 2018/2019, ni a los estudiantes que se encuentren realizando estancias de movilidad en la Universidad de Granada.

Así, quienes se encuentren realizando estudios o estancias de movilidad en la Universidad de Granada a través de otros programas, no podrán participar en esta convocatoria de movilidad.

3.- No tener aceptada ninguna plaza para el curso 2018/2019 en la Convocatoria ordinaria Erasmus o la Convocatoria ordinaria de Programa Propio de Movilidad, publicadas el 8 de noviembre de 2017. En el caso de que un solicitante haya aceptado una plaza en alguna de las convocatorias ordinarias, únicamente podrá participar en esta convocatoria si presentó la correspondiente renuncia antes de finalización del último plazo de aceptación, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4 del Anexo I "Solicitud y Selección" de la convocatoria ordinaria.

No serán de aplicación las bases de esta convocatoria referentes al proceso selectivo a estudiantes de titulaciones conjuntas internacionales con movilidad europea obligatoria que se regirá por las condiciones propias de movilidad establecidas en el convenio regulador de la titulación correspondiente.

Aparte de los requisitos generales, quienes soliciten deberán cumplir los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante el curso 2018/2019, de acuerdo con las condiciones en cuanto a Centro, especialidad, curso y otras, señaladas en cada uno de los destinos.

5. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de estudiantes de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio), durante el período comprendido desde el 5 de marzo hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del día 15 de marzo de 2018.

La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y calendario de selección, así como de los procesos de aceptación y renuncia se publica en el Anexo I "Solicitud y selección".

6. Calendario de selección

El calendario del proceso selectivo es el siguiente:



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

Calendario de la convocatoria	
Plazo de presentación de solicitudes	Desde el 5 de marzo de 2018 hasta el 15 de marzo de 2018
Publicación de listados provisionales	22 de marzo de 2018
Plazo de presentación de alegaciones	Hasta el 1 de abril de 2018
Publicación de listados definitivos	6 de abril de 2018
Período de aceptación o renuncia	Hasta el 12 de abril de 2018

7. Trámites posteriores a la aceptación

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo II "Tramitación posterior a la aceptación".

8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, sin perjuicio de las responsabilidades de los Centros en la negociación de los convenios, gestiones con las universidades socias, así como de las competencias administrativas y académicas que el Reglamento establezca para los Centros.

La adjudicación de plazas y publicación de las listas se realizará con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Granada, a 5 de marzo de 2018

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización



Vicerrectorado
de Internacionalización

ANEXO I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”

Con el objeto de facilitar la presentación de solicitudes a quienes estén interesados tanto en la Convocatoria de Movilidad Internacional Erasmus como en el Programa Propio de Movilidad y hacer más claro y transparente el proceso selectivo, la información sobre las condiciones y plazos de selección se publica de forma homogeneizada.

Es posible presentar la solicitud en ambas convocatorias y participar simultáneamente en ambos procesos selectivos. Sin embargo, la aceptación de cualquier destino en una de las convocatorias supone el inmediato desistimiento a la otra convocatoria de movilidad.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio), al que las y los interesados accederán utilizando el número de DNI o NIE con el que se encuentren matriculados y el PIN proporcionado por la Secretaría de su Centro.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el 5 de marzo hasta las 23.59 (hora peninsular) del **15 de marzo de 2018**. Las incidencias, en caso de que resultase imposible formalizar la solicitud on-line, se podrán plantear en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) antes de las 14.00 horas del día **siguiente de la finalización de plazo de solicitud**, aportando junto a la solicitud una fotocopia del DNI, la matrícula del curso 2017/2018 y la acreditación de conocimientos lingüísticos, en su caso.

A efectos de notificaciones y comunicaciones solo se utilizará la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio de la UGR (xxx@correo.ugr.es). Será esta dirección la que se ceda a instituciones y/o empresas externas que intervienen en los distintos procesos que tienen lugar durante la movilidad Erasmus. Esta dirección aparecerá precargada en la solicitud. Cuando el campo email aparezca incompleto, el/la estudiante podrá crear la cuenta xxx@correo.ugr.es antes de enviar su solicitud. De no hacerlo aparecerá en las listas de excluidos con el motivo “No cuenta con una dirección válida de correo electrónico”. Únicamente se permitirá subsanar esta circunstancia mediante la creación de la cuenta durante el periodo de alegaciones. Los estudiantes que en fecha del primer reparto definitivo no dispongan de dirección electrónica válida quedarán definitivamente excluidos de esta convocatoria.

El uso de esta dirección será obligatorio antes, durante y después de la estancia, hasta la conclusión definitiva, una vez la ORI tenga constancia de que el estudiante ha cumplido todos los trámites y requisitos vinculados al programa.

En la solicitud se listarán únicamente aquellos destinos que se oferten a la facultad, titulación y curso en el que esté matriculado el solicitante. Se podrán elegir hasta 10 destinos enumerados por orden de preferencia. Se debe tener en cuenta que son vinculantes tanto la selección de



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

destinos como el orden de preferencia establecido en la solicitud. Es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas, se asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de la nota de participación.

En la elección de plazas deberá tenerse en cuenta que la situación académica del estudiante deberá permitir el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para el Programa Erasmus en lo referente al contenido del programa de estudios en destino (durante la estancia, el estudiante deberá llevar a cabo un programa de estudios a tiempo completo: mínimo 21 créditos por cuatrimestre).

La solicitud incluye los datos bancarios de la cuenta en que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, no podrán ser abonadas la/s ayuda/s que, en su caso, puedan serle concedidas para la realización de la estancia.

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. A estos efectos, durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. De esta forma, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Es imprescindible imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Se recomienda acompañar las reclamaciones de una copia de la solicitud.

Cuando, por problemas técnicos, la solicitud se presente en la Oficina de Relaciones Internacionales, ésta prevalecerá sobre cualquiera de sus solicitudes que pudiera haber presentado vía telemática.

La documentación complementaria que el o la solicitante considere necesaria para la subsanación y mejora de su solicitud se presentará a través del Registro General o cualquiera de los registros auxiliares de la UGR.

La presentación de documentación justificativa de competencia lingüística en lenguas extranjeras se registrará por la base 2.2.3.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. Expediente académico.

Los expedientes académicos se obtendrán por la Oficina de Relaciones Internacionales a través de los registros informáticos de la UGR, por lo que no habrá que presentar documentación alguna en este sentido, aunque sí deberá -por su propio interés- comprobar la corrección de los datos que figuran en su expediente.

La nota de expediente que se utilizará para la selección será la reflejada en los expedientes de cada estudiante al día siguiente al de la finalización del plazo de solicitud. Se recomienda a quienes vayan a solicitar plaza Erasmus para el curso 2018/2019 que comprueben sus



Vicerrectorado
de Internacionalización

expedientes a través de acceso identificado y subsanen los errores en las secretarías de sus Centros con anterioridad a esa fecha. **Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de selección a menos que así se estime en respuesta a una alegación presentada en plazo.**

Deben prestar especial atención quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Estudiantes en su primer año en la Universidad de Granada (se utilizará su nota de acceso a la universidad).
- Estudiantes que hayan realizado traslado de expediente a la Universidad de Granada.
- Estudiantes que cursen una titulación diferente respecto al curso 2016/2017 dentro de la Universidad de Granada.
- Estudiantes que hayan solicitado convalidación, adaptación o reconocimiento de estudios en su Centro.

2.2. Competencia lingüística

2.2.1. Competencia lingüística como requisito

Con el fin de asegurar la calidad de movilidad, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por las instituciones de acogida. La información referente al nivel exigido en cada institución aparece en el Anexo de plazas ofertadas (agrupadas por centro). Los requisitos indicados para cada plaza lo son a efectos del proceso de selección, sin perjuicio de que la universidad de acogida pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

En el caso de que en una misma plaza se establezcan dos o más requisitos lingüísticos, para participar en el proceso selectivo será suficiente que el solicitante acredite el cumplimiento de uno de ellos. Sin embargo, la admisión final del estudiante por parte de la universidad de destino puede depender de la lengua de impartición de las asignaturas que seleccione en el momento de solicitar la admisión.

2.2.2. Competencia lingüística como mérito.

La competencia en lenguas distintas a las oficiales en el Estado Español se valorará como mérito, siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, en función del nivel que acredite cada solicitante dentro de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en el siguiente enlace:

<http://internacional.ugr.es/> >> Política Lingüística >> Competencia Lingüística

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados. Se valorará,



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

asimismo, para cada destino ofertado, la competencia en otra(s) lengua(s), indicada(s) en la descripción de cada plaza, que, como regla general, corresponden a la lengua de instrucción y/o lengua(s) del país o región de la universidad de destino.

Los conocimientos lingüísticos debidamente acreditados que sean tenidos en cuenta como mérito, sumarán a la nota de participación para cada destino solicitado la siguiente puntuación por niveles: B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

2.2.3. Formas de justificar los conocimientos lingüísticos

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales, durante el plazo de solicitud, de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la TABLAS DE CERTIFICADOS OFICIALES ACEPTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS (Basado en el Convenio de Colaboración de Universidades Públicas Andaluzas sobre Acreditación de Lenguas Extranjeras)", basado en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas y publicada en la web del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es> >> Política Lingüística >> Tabla de Competencia Lingüística

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se podrá presentar, asimismo, por el procedimiento telemático de sede electrónica (Procedimiento "Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas").

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos antes de la publicación de la presente convocatoria (en convocatorias de movilidad Erasmus y Programa Propio o en el procedimiento establecido para la obtención del título de grado, correspondientes a expedientes finalizados en el último día del plazo de solicitud de la presente convocatoria) que figuren en las bases de datos de la UGR serán incorporados a su solicitud, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior. Los estudiantes cuyas solicitudes aún se encuentren en fase de tramitación en el Procedimiento "Gestión Académica: Solicitud acreditación de la competencia lingüística de la lengua extranjera en los estudios de Grado de la Universidad de Granada" deberán aportar la acreditación de su competencia lingüística según lo especificado en párrafos anteriores.



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

Los resultados de las solicitudes de reconocimiento de competencia lingüística para programas de movilidad (tanto realizados a través de sede electrónica como presencialmente) se publicarán junto con los listados provisionales de la adjudicación. Quienes no estén de acuerdo con la valoración de competencia lingüística, podrán presentar la alegación durante el correspondiente plazo de la convocatoria.

2.3. Puntuación global

La puntuación con la que cada solicitante concurre al proceso selectivo de adjudicación de plazas será el total obtenido de la suma de la nota media de su expediente académico sobre 10 y la puntuación asignada por competencia lingüística.

Esta última puntuación será distinta en función del destino solicitado al obtenerse tras sumar la puntuación asignada al nivel demostrado en la lengua inglesa más el demostrado en la lengua o lenguas establecidas como valorables en cada uno de los destinos solicitados, en su caso, siempre y cuando los niveles acreditados sean superiores a los requeridos para la plaza.

En caso de que los conocimientos lingüísticos sean un requisito específico de la plaza, su cumplimiento será confirmado por la inclusión del o la estudiante en el listado de admitidos.

2.4. Anteriores estancias de intercambio Erasmus

En el marco del Programa Erasmus+: Erasmus, se permite a los y las estudiantes realizar varias estancias Erasmus de estudio y/o prácticas durante sus estudios de grado, siempre que sumadas no superen doce meses.

En la presente convocatoria, tendrán preferencia las y los estudiantes que no hayan realizado estancias de estudio Erasmus anteriormente. En cualquier caso, no se podrá repetir estancia Erasmus en la misma universidad de destino.

En la adjudicación de una ayuda Erasmus a quienes ya hayan realizado estancias Erasmus con anterioridad se tendrá en cuenta que la suma del o los periodos Erasmus realizados permitan el cumplimiento de las condiciones de estancia establecidas por el programa (las estancias no podrán ser inferiores a tres meses ni superiores a 12 en cada ciclo de estudios¹).

Quienes no cumplan los requisitos del Programa Erasmus+: Erasmus podrán obtener plaza en la presente convocatoria, con una prioridad menor que el resto de solicitantes. En este caso, el o la estudiante no tendrá a ningún efecto la condición de estudiante Erasmus.

¹ En el caso de Grados de ciclo largo: Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología podrá disfrutarse durante los estudios de grado de un máximo de 24 meses, correspondientes a la movilidad prevista para tanto para el primer ciclo (12 meses) como para el segundo ciclo (12 meses).



Vicerrectorado
de Internacionalización

3. PROCESO DE SELECCIÓN

Los listados **provisionales** de estudiantes Erasmus seleccionados y suplentes, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, se publicarán el día 22 de marzo de 2018 en la Página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales <http://internacional.ugr.es>.

El listado provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas a las y los estudiantes que aparezcan como seleccionados. NO tendrá validez a efectos de la adjudicación, **únicamente** sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

En la fecha indicada arriba se publicará el listado de estudiantes excluidos con indicación de la/s causa/s de exclusión. Las causas de exclusión pueden ser:

Globales

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- Beneficiarios de otra movilidad en la UGR (véase el apartado 4.2. de las bases de la convocatoria).
- Nota insuficiente (cuando no se puede obtener nota de expediente del candidato, se consignará “-5” en la solicitud, siendo el solicitante excluido del reparto por este motivo).
- Detectado error en la solicitud.
- No cuenta con una dirección válida de correo electrónico.
- Plaza aceptada en Convocatoria Erasmus o Programa propio, Fase anterior.

Específicas por destinos

- Nota media insuficiente.
- Beneficiario de otra movilidad al MISMO destino.
- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente².
- No cumplir requisito de nivel de idioma mínimo.

Durante el plazo comprendido desde la publicación de listados provisionales hasta el 1 de abril de 2018 se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos de las y los solicitantes reflejados en la lista provisional: nota de expediente, movilidades anteriores Erasmus, nota global, competencia lingüística, diferentes causas de exclusión, curso próximo, etc.

El trámite de presentación se realizará preferentemente por el procedimiento telemático de la administración electrónica. Se podrán presentar igualmente a través del Registro General de la UGR o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante

² La Facultad de Filosofía y Letras aplica el requisito de tener superado al menos 30 créditos para todas sus plazas de movilidad.



Vicerrectorado
de Internacionalización

deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI del solicitante, a través del Registro General de la UGR o cualquiera de sus registros auxiliares.

Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, la RELACION DEFINITIVA de estudiantes seleccionados y excluidos en la Convocatoria Erasmus, se publicará el día el 6 de abril de 2018 en la página web de la ORI: <http://internacional.ugr.es>.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse en vía de recurso de alzada ante la Rectora.

4. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

Una vez publicados los resultados definitivos, se abrirá el plazo de aceptación y renuncia a las plazas concedidas. Los estudiantes seleccionados deberán, hasta el 12 de abril de 2018, a través de su acceso identificado, marcar la opción de aceptar o renunciar a la plaza concedida, asegurarse de grabarla e imprimir el comprobante de haberlo hecho. **IMPORTANTE: Una vez efectuada la grabación de aceptación o renuncia, no podrá deshacerlo, la grabación se realiza sólo una vez.**

La no realización de la correspondiente aceptación o renuncia de la plaza asignada durante el plazo de aceptación establecido, se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y por tanto el solicitante decaerá en su derecho a la plaza asignada.

Una **ACEPTACIÓN** implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria, así como en el Programa Propio durante el mismo curso. De igual manera, quien acepta su plaza en la convocatoria del Programa Propio, se considera decaído o decaída en su solicitud en la convocatoria Erasmus.

La aceptación de la plaza da inicio al proceso de nominación por parte de la UGR y de aceptación por la universidad de destino (según lo descrito en el Anexo II).

Una **RENUNCIA** implica la renuncia a todos los destinos solicitados en esta convocatoria.

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Esta renuncia implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación y una vez finalizado el último período de aceptación de esta convocatoria, el o la solicitante podrá



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

quedar penalizado o excluido de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso o en futuras convocatorias de movilidad.

Para presentar una renuncia a través del Registro, es imprescindible que se acompañe de una copia del DNI del solicitante. El trámite de presentación de renuncia una vez finalizado el proceso selectivo, se puede realizar por el procedimiento de administración electrónica.

La realización de una estancia Erasmus+: Erasmus es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses en un mismo curso académico, a excepción de las estancias Erasmus Prácticas o, cuando así se autorice, de una estancia de estudios en el programa Erasmus+: Dimensión Internacional. Los periodos de estancia de las plazas obtenidas en distintas convocatorias no podrán solaparse en ningún caso. La aceptación de un destino en la convocatoria del programa Erasmus implica la renuncia simultánea a la participación en el Programa Propio. La renuncia a la convocatoria Erasmus, sin embargo, no afecta a la participación en el Programa Propio.

En el caso de que un destino adjudicado fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas, se procurará reubicar al estudiante, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares.

5. RENUNCIAS Y PENALIZACIONES

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Esta renuncia implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación y una vez finalizado el último período de aceptación de esta convocatoria, el o la solicitante podrá quedar penalizado o excluido de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso o en futuras convocatorias de movilidad.

Para presentar una renuncia a través del Registro, es imprescindible que se acompañe de una copia del DNI del solicitante. El trámite de presentación de renuncia una vez finalizado el proceso selectivo, se puede realizar, asimismo, por el procedimiento de habilitado en la sede electrónica.

Los plazos de solicitud y la publicación de listados provisionales se resumen en el siguiente calendario:



Calendario de la convocatoria	
Plazo de presentación de solicitudes	Desde el 5 de marzo de 2018 hasta el 15 de marzo de 2018
Publicación de listados provisionales	22 de marzo de 2018
Plazo de presentación de alegaciones	Hasta el 1 de abril de 2018
Publicación de listados definitivos	6 de abril de 2018
Período de aceptación o renuncia	Hasta el 12 de abril de 2018

6. FACILIDADES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA ELECCIÓN DEL DESTINO.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con discapacidad. Una vez finalizado el proceso selectivo, las y los estudiantes con discapacidad que participen en la presente convocatoria, tanto si han resultado seleccionados como si no han obtenido ninguna plaza de las solicitadas, podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación en el programa.



ANEXO II “TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA”

A efectos de comunicaciones solo se utilizará la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio de la UGR (xxx@correo.ugr.es). Será esta dirección la que se ceda a instituciones y/o empresas externas que intervienen en los distintos procesos que tienen lugar durante la movilidad Erasmus.

Las notificaciones que deban efectuarse a los interesados en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Oficina de Relaciones Internacionales informará de los trámites a seguir por parte de las y los estudiantes aceptados para participar en el programa Erasmus, a través de una serie de Jornadas de orientación y/o instrucciones en la página web.

Para la satisfactoria realización de la estancia, cada estudiante seleccionado deberá seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de intercambio.

Además de los trámites y requisitos indicados a continuación, los y las estudiantes deberán cumplir aquellos otros que establezcan las instituciones que participen en la financiación de su movilidad.

Trámites a realizar ANTES de la estancia

Entregada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante deberá cumplir los siguientes trámites:

- Cumplir los requisitos, trámites y plazos del **proceso de admisión**, establecidos por la universidad de destino.

A partir de la fecha de aceptación de destino por parte de cada estudiante, las personas Responsables de Relaciones Internacionales de cada Centro nominarán a quienes hayan aceptado como estudiantes de intercambio ante la institución de destino y les informarán de la documentación a presentar para solicitar la admisión en la universidad de destino de acuerdo con el procedimiento existente en ésta.

La aceptación de la plaza incluye la autorización expresa a prestar su consentimiento a la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro para remitir a la institución de destino los datos académicos y personales que requiera ésta para la nominación y tramitación de la aceptación de cada estudiante.

Las solicitudes de admisión de cada estudiante seleccionado se presentarán a las universidades de destino individualmente, según lo exigido en el procedimiento de admisión establecido en cada institución de destino referido en el párrafo anterior.



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

La aceptación final corresponde a la universidad de destino que podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos del proceso de aceptación que establezcan. La universidad de destino informará a la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro de pertenencia de cada estudiante de la UGR o al propio interesado sobre el resultado del proceso de solicitud, aceptando o denegando la admisión del o la estudiante seleccionada.

- Gestionar el acuerdo de estudios con el Centro de origen y su Universidad de acogida antes de su partida. El acuerdo de estudios deberá cumplir los estándares de calidad establecidos para el Programa Erasmus (deberá incluir un programa de estudios a tiempo completo en función de la duración de la estancia: mínimo 21 créditos por cuatrimestre/semestre). La formalización del acuerdo de estudios podrá realizarse a través de la sede electrónica con certificado digital.
- Realizar la **prueba obligatoria** de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida, dentro del mes siguiente a la recepción de la licencia para la realización de la prueba en la dirección xxx@correo.ugr.es. Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia.
- Presentar la **documentación Erasmus** en la Oficina de Relaciones Internacionales en el plazo que se establezca. Este trámite estará disponible a través de procedimiento de administración electrónica con el certificado digital.

La documentación requerida por el programa Erasmus deberá ser firmada antes del inicio de la estancia mediante el procedimiento telemático “Movilidad internacional_ Erasmus OUT: Documentación” que se habilitará a partir de mayo de 2018. Para la firma de la documentación Erasmus los y las estudiantes deberán disponer de certificado digital. La ORI publicará a través de la página web (<http://internacional.ugr.es>) el inventario de documentación obligatoria, así como las instrucciones concretas sobre este proceso.

- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente). Durante su estancia Erasmus, los y las estudiantes deberán contar con un seguro³ de asistencia en viaje y repatriación, además de la asistencia sanitaria cubierta por la Tarjeta Sanitaria Europea. Desde la Oficina de Relaciones Internacionales se incluirá en la póliza colectiva a los estudiantes aceptados por las universidades de destino, para el período de estancia de estudiante. Es obligación del estudiante comunicar con antelación cualquier modificación del período

³ [Información sobre seguros](http://internacional.ugr.es): <http://internacional.ugr.es> >> Estudiantes >> Estudiantes de la UGR >> Información sobre seguros



Vicerrectorado
de Internacionalización

de estancia para asegurarse de que el seguro cubra el período completo de la estancia en el extranjero.

- Formalizar la matrícula en la Universidad de Granada en los estudios indicados en el acuerdo de estudios y en la titulación para la cual obtuvo la plaza de movilidad, de acuerdo con lo que se indique en las normas de matrícula para el curso 2018/2019.

La exención de matrícula en la universidad de destino no implica la exención de precios públicos en la UGR. Cada estudiante deberá abonar el importe completo que corresponde a su matrícula durante el curso 2018/2019 en la UGR.

- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período indicado en el convenio de subvención Erasmus (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE).

Trámites DURANTE la estancia

Durante la estancia, cada estudiante deberá:

- Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello, **permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia** correspondiente a la plaza obtenida, y cursar los estudios especificados en el acuerdo de estudios. En los casos en que sea necesario, podrá solicitar a su Centro la modificación del acuerdo de estudios. Este trámite estará disponible a través de procedimiento de administración electrónica con certificado digital.
- Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR el **certificado de llegada**, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación, a través de sede electrónica.
- Formalizar, en su caso, las modificaciones que sea necesario realizar al acuerdo de estudios, según lo previsto en la normativa aplicable.

Trámites DESPUÉS del regreso

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Realizar la **prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística** en la lengua o lenguas dentro del mes siguiente a la finalización de su estancia. Los resultados obtenidos no tendrán ninguna consecuencia sobre las condiciones de la estancia.
- Enviar el **informe final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 20 días siguientes a la recepción del requerimiento de la EACEA en la dirección de correo xxx@correo.ugr.es.



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia **certificado final de estancia ORIGINAL**, firmado y sellado por la universidad de destino. Este trámite se podrá realizar a través de la administración electrónica, con certificado digital.
- Tramitar **reconocimiento** de los estudios realizados.

De acuerdo con la normativa de movilidad de la UGR, la Universidad de Granada se compromete al PLENO RECONOCIMIENTO de los estudios cursados en el extranjero según el acuerdo de estudios que se establezca entre el responsable académico y cada estudiante previo al inicio de sus estudios en la universidad de destino. Éste se llevará a cabo siempre que el o la estudiante se encuentre con anterioridad matriculado de los correspondientes estudios en la Universidad de Granada y acredite las calificaciones obtenidas en la universidad de destino, mediante un documento oficial de calificaciones (CERTIFICADO) expedido por dicha Universidad.

Cada estudiante seleccionado tendrá que dirigirse a la persona Responsable de Relaciones Internacionales de su Centro para informarse del procedimiento de reconocimiento académico, que se realizará en los términos previstos en el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes de aplicación a su período de estancia.

IMPORTANTE: El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y/o en la pérdida del derecho al reconocimiento académico. La no presentación en plazo del certificado de fin de estancia ORIGINAL, del informe, así como la no realización de la prueba lingüística obligatoria conllevará la devolución íntegra de cualquier ayuda recibida y la paralización inmediata del expediente de reconocimiento de las actividades cursadas durante la estancia de movilidad.



ANEXO III “PLAZAS OFERTADAS”

En el Anexo III de esta convocatoria se relacionan todas las plazas de intercambio que la Universidad de Granada ha establecido en los distintos convenios firmados con universidades e instituciones de enseñanza superior en los veintiocho países miembros de la Unión Europea, así como con Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, ARY Macedonia. Así mismo se ofertan plazas para realizar estancias en universidades suizas, si bien, quienes obtengan plaza en estos destinos no tendrán la consideración de Estudiantes Erasmus.

Las plazas son negociadas entre los Centros de la UGR y sus equivalentes en las instituciones socias, quienes determinan, en el proceso de negociación y valoración académica, los detalles del número y duración de las plazas, el perfil de estudiantes que puedan optar a éstas y los requisitos de obligado cumplimiento.

Las condiciones y duración de las plazas se publican de acuerdo con la información facilitada en la Convocatoria ordinaria. Sin embargo, la duración de la estancia podrá verse reducida, si la universidad de destino no acepta a los estudiantes para el período completo por las restricciones de su plazo de aceptación y calendario académico.

Las plazas podrán ser canceladas por las instituciones de destino por cuestiones organizativas y académicas. En el caso de que un destino fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas antes de finalizar el proceso selectivo, se publicará un anuncio en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales. En el caso de que ya se hubiera realizado la selección, se procurará reubicar a quienes hayan sido seleccionados, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares.

Las características de las estancias de cada plaza ofertada se describen en el anexo “Oferta de plazas”. Dichas características, en especial la duración de la estancia, se define en función de la oferta académica del destino. Sin embargo, se informa a los solicitantes de que, a efectos de financiación, en la presente convocatoria, la duración de la estancia ofertada podrá no guardar relación directa con la cuantía de las posibles ayudas que se puedan recibir de las entidades financiadoras.

En la solicitud telemática, a cada estudiante se le listarán únicamente aquellos destinos que se ajusten a sus datos en cuanto al Centro, la titulación, así como curso actual y curso próximo.